



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2025-00003909-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2025-00003909-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" en cuyas actuaciones se solicita el cambio de agrupamiento de varios agentes de esta jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que tal situación obedece al reordenamiento y adecuación de la situación escalafonaria de los agentes a las funciones efectivamente desarrolladas;

Que la misma surge de la realización de un exhaustivo relevamiento que ha demostrado que numerosas funciones han quedado desarticuladas o no resultan compatibles a los agrupamientos desde los inicios de la vinculación laboral o en relación a la nueva política cultural concebida por la gestión gubernamental;

Que se solicita el cambio de agrupamiento de los agentes, María Eugenia Sánchez Miranda y Sofía Schoo Lastra, quienes se desempeñan en Plataforma Lavardén; Gastón José Gretter y Mariano Patricio Rodríguez Carbone, de la ex Dirección Provincial de Programas Socioculturales; María Elisabet Carnero y Paulina Victoria Scheitlin del Museo Histórico Provincial Dr. Julio Marc de Rosario y Ana Clara Borga, de la Secretaría Privada, Unidad Ministro, todos ellos titulares de Categoría 1 - Auxiliar Administrativo, 02. Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente;

Que lo propio corresponde hacer con las agentes Violeta Lucía Paulini del Museo Provincial de Ciencias Naturales Dr. Ángel Gallardo de Rosario; Giovana María Pidone y Carla María Zampa, de la Casa Arijón, Espacio Cultural del Saladillo; Valentina Arese, de El Cairo, Cine Público; Carina Andrea Labruna y Martín Miguel Caffaratti, de la Subsecretaría de Industrias Culturales, titulares de Categoría 1 - Auxiliar Administrativo, 02. Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente;

Que, asimismo, se debe proceder con los agentes de Categoría 2- Auxiliar Administrativo 02. Agrupamiento Administrativo, Mariana Claudia Pasquali, agente del Museo Histórico Provincial Dr. Julio Marc de Rosario, Martín Santiago Baragiola de la Dirección Provincial de Programas Socioculturales Santa Fe, Jorge



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Emiliano Albornoz de Plataforma Lavardén, Teodoro Augusto Schienke de la Coordinación General Producción Audiovisual Transmedia y Web y Marcela Paola Papini del Museo Rosa Galisteo de Rodríguez;

Que la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional solicita reubicar los agentes mencionados anteriormente en el Agrupamiento Cultural - Tramo Personal Técnico Profesional, fundamentado en que los mismos desarrollan tareas de planificación, organización, realización, entre otras, vinculadas a las actividades específicas culturales que, efectivamente desempeñan;

Que el Agrupamiento Cultural del escalafón aprobado Decreto-Acuerdo N° 2695/83 Artículo 37 Inciso c) Tramo Personal Técnico Profesional comprende al "...personal que desarrolla tareas técnicas de tipo cultural en los organismos dependientes de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia. Incluirá al Personal encargado de la planificación, organización, coordinación, promoción, difusión y todo otro aspecto inherente a la actividad cultural en diferentes facetas...";

Que la totalidad de los seleccionados acreditan el título de enseñanza media y/o idoneidad requerida para el tramo Personal Técnico Profesional y para todos los agrupamientos y escalafones comprendidos en la Ley N° 10052 y modificatorias, exigible a partir del 1 de enero de 2015, según Decreto N° 2152/09-Homologa el Acta Acuerdo N° 06/2009, de la Comisión Paritaria Central, Artículo 14;

Que en su intervención, la Coordinación General de Recursos Humanos de la cartera cultural informa que no se registra en el Detalle Analítico de la Planta Permanente de la Jurisdicción – 42 Ministerio de Cultura, cargos vacantes de Categoría 3 -Asistente Cultural. 02 Agrupamiento Cultural;

Que se requiere la modificación del Detalle Analítico de la Planta de Personal de la Jurisdicción 42-Ministerio de Cultura y se ofrecen los trece cargos titulares de los agentes propuestos de categoría 1 y cinco cargos categoría 2, 02. Agrupamiento Administrativo y se requieren dieciocho cargos Categoría 3- Asistente Cultural, 12.Agrupamiento Cultural, mediante reducción de cargos en la Jurisdicción 91-Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que, a los fines del financiamiento se ofrecen los cargos titulares de los agentes propuestos y, considerando que la gestión incrementa el costo en personal y que no se cuenta en el Ministerio de Cultura, con la totalidad del financiamiento genuino, la presente se gestiona como excepción del Decreto N° 0235/96;

Que el Artículo 1° del Decreto N° 0690 del 31 de mayo de 2024 expresa: "Establécese que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, como órgano de conducción política de la Unidad Rectora Central del Subsistema "Recursos Humanos y Función Pública", administrará los cargos vacantes de las plantas de personal permanente y temporaria de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a lo normado por la presente..";

Que corresponde efectuar una Modificación en la Planta de Cargos del Personal Permanente de la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura en el SAF 1 (supresión-creación), conforme Planilla Anexa B;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, así también, deberá aprobarse una Modificación Presupuestaria en la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura, en el SAF 1. Inciso 1 Gastos de Personal (reducción-ampliación), por un monto de pesos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos siete con setenta y dos centavos (\$ 28.617.907,72), en la Fuente de Financiamiento 111, conforme la Planilla Anexa "D";

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura, a través de su Coordinación General de Recursos Humanos y Departamentos Sueldos y Presupuesto, los que brindan sus informes de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción propiciante se ha expedido mediante Dictamen N° 194 AÑO: 2025;

Que han intervenido la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública, así como la Secretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente se encuadra en el Artículo 37 Inciso c) del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, en el Decreto N° 0235/96, en lo dispuesto por las Leyes N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y Ley N° 14424 de Presupuesto Año 2026;

Que, asimismo, se enmarca en las disposiciones del Artículo 51° del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 con excepción del su inciso primero, y en los Decretos N° 0877/90 y N° 0023/93;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Exceptúase la presente de las disposiciones contenidas en el Inciso 1) del Artículo 51 del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y de los Decretos N° 0877/90 y N° 0023/93;

ARTÍCULO 2°: Modifícase el Detalle Análítico de la Planta de Cargos de la Jurisdicción 91. Obligaciones a cargo del tesoro en el SAF 1 (supresión-creación), conforme Planilla Anexa A y en la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura en el SAF 1 (supresión-creación), conforme Planilla Anexa B; que integran esta norma legal.

ARTÍCULO 3°: Modifícase el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 42. Ministerio de Cultura, en el SAF 1. Inciso 1 Gastos de Personal (reducción-ampliación), por un monto de pesos veintiocho millones seiscientos diecisiete mil novecientos siete con setenta y dos centavos (\$ 28.617.907,72), en la Fuente de Financiamiento 111, de conformidad con la Planilla Anexa D que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Designase por cambio de agrupamiento en el Ministerio de Cultura a los agentes mencionados en Anexo C, como personal titular en cargos de Categoría 3-Asistente Cultural. 12. Agrupamiento Cultural, cesando en sus actuales categorías y agrupamientos en la misma jurisdicción.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 5º: Impútase con cargo a Carácter 1, Jurisdicción 42, Programas 01-02-02-02-05-05-06-07-07-07-08, Actividades 02-01-02-10-02-04-02-04-07-08-01, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 3, Función 44, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Sub-Parcial 12, Ubicación Geográfica 82-063-084 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Refréndese por la señora Ministra de Cultura y el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

